

Constitución de Sociedad (FME: N-2020045263)

2020001343880019

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 9366

Volumen: 187

De fecha:

23/07/2020

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre: Alejandro Méndez López

No.

171

Estado: Michoacán de Ocampo

Municipio:

Morelia

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

REVOLUCION 3.0, S. DE R.L.

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: MORELIA

Entidad Michoacán de Ocampo

Municipio

Morelia

Objeto social principal

1.- La producción y distribución de noticias, de servicios informativos y de entretenimiento en cualquiera de sus formas a través de cualquier medio de comunicación, así como canalizar sus inversiones a medios de comunicación radiales, televisivos, digitales y similares.----- 2.- La edición, redacción, impresión, publicación, comercialización, adquisición y distribución de cualquier tipo de material informativo y audiovisual.----- 3.- La comercialización de asesoría en materia de publicidad y relaciones públicas mediante estudios y proyectos, para la presentación y lanzamiento de un producto, propaganda política, foros, festivales, congresos, estudios y propuestas de imagen, ruedas de prensa y difusión.----- 4.- La creación, desarrollo, distribución, comercialización, adquisición y explotación de agencias de noticias, editoriales, artículos, opiniones y otras colaboraciones, así como publicidad, marketing político y relaciones públicas, de acuerdo con las disposiciones legales.----- 5.- La explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones, incluidos los de telefonía, radio, televisión, transmisión de datos y cualesquiera, medios electrónicos, digitales e impresos, en cualquiera de sus modalidades.----- 6.- La prestación, comercialización y asesoramiento de servicios en materias de información, publicidad, cultura, ocio, entretenimiento, así como de formación y enseñanza, y organización de cualquier tipo de acontecimientos relacionados con ellos.----- 7.- Asesoría para eventos sociales y políticos, así como servicios creativos.----- 8.- La edición, redacción, impresión, publicación, distribución, comercialización, adquisición y explotación publicitaria de medios de comunicación como plataformas digitales, radio, televisión, impresos como periódicos y revistas, además de impresos unitarios por cuenta propia o ajena.----- 9.- La realización de estudios y análisis de mercados y de opinión pública, de medición de audiencia de medios de comunicación, ya sean estos propios o ajenos.----- 10.- La comercialización de publicidad comercial, propaganda política, servicios de relaciones públicas a empresas mercantiles, así como instituciones de gobiernos municipales, estatales y federal; partidos políticos e instituciones civiles, mediante espacios en medios digitales, impresos, espectaculares, radio, cine y televisión, donde quede claramente estipulado el costo del espacio y el porcentaje de la comisión.----- 11.- La comercialización de espacios publicitarios en periódicos, revistas nacionales y estatales, radiodifusoras, televisoras y medios digitales, mediante convenios debidamente autorizados, donde quede claramente estipulado el costo del espacio y el

Morelia

Constitución de Sociedad (FME: N-2020045263)

2020001343880019

Número Único de Documento

porcentaje de la comisión.----- 12.- Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, gravar o enajenar bienes muebles e inmuebles, dar o recibir dinero, contratar y otorgar créditos; celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el desarrollo de su objeto principal; recibir o dar bienes muebles e inmuebles como garantía de operaciones celebradas con terceros; dar en hipoteca como prenda bienes muebles e inmuebles propiedad de la sociedad; negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, desacreditarlos, entre otras cosas; y en general toda clase de operaciones comerciales o financieras directamente relacionadas con el objeto social.----- 13.- La producción, comercialización y suministro de información por medios telemáticos, informáticos o cualquier soporte multimedia.----- 14.- Patrocinar eventos de beneficio público con carácter no lucrativo, así como dar donativos a asociaciones e instituciones de asistencia privada y sin fines de lucro.----- 15.- La realización y comercialización de actividades en internet, incluidas la creación, desarrollo y explotación de portales, así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico. 16.- La edición, redacción impresión, publicación, distribución, comercialización y explotación publicitaria de periódicos, revistas y demás impresos unitarios por cuenta propia y/o ajena.----- 17.- La edición, impresión, redacción, publicación, distribución y comercialización de libros, folletos y cualquier tipo de material informativo y audiovisual.----- 18.- La edición, redacción, publicación, distribución y comercialización de libros, folletos y cualquier tipo de material informativo y audiovisual en medios electrónicos.----- 19.- Adquirir bajo cualquier título, enajenar, arrendar, dar o recibir en comodato, utilizar y explotar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipo, herramientas e insumos que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos sociales.----- 20.- La sociedad podrá constituirse como garante prendario o hipotecario, otorgar avales, constituirse como fiador u obligarse solidariamente respecto de obligaciones contraídas por terceros frente a personas físicas o morales, privadas o gubernamentales, ya sea de jurisdicción nacional o extranjera.----- 21.- Suscribir, otorgar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9º (noveno) de la Le General de Títulos y Operaciones de Crédito.----- Obtener créditos, préstamos y financiamientos, a objeto de complementar los fines y objetos sociales.----- 22.- La Sociedad podrá otorgar toda clase de garantías reales o personales para garantizar obligaciones adquiridas por la sociedad o por Terceros, tengan o no relación de negocio con la sociedad, incluyendo dentro de dichas garantías, sin limitación alguna, la obligación solidaria, fianza, aval, prenda, las de carácter hipotecario e inmobiliario, Fideicomiso o cualquier otra.----- 23.- Celebrar todo tipo de contratos de asociación en participación con personas físicas o morales tanto de la iniciativa privada como del sector social o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, o empresas de participación estatal.----- 24.- Establecer sucursales, subsidiarias, agencias y representaciones en la República Mexicana o en el extranjero.----- 25.- Abrir y cancelar cuentas ante instituciones bancarias, casas de bolsa o ante cualquier institución auxiliar de crédito, ya sean de nacionalidad mexicana o extranjera, así como para hacer depósitos, girar y designar a las personas que puedan girar en contra de las mismas.----- 26.- La celebración de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, ya sean civiles, mercantiles o administrativos que sean necesarios, convenientes, accesorios o conexos, para el eficaz cumplimiento de los objetos anteriormente citados o aquellos que con posterioridad sean considerados como tales por acuerdo de la asamblea de socios, siempre y cuando no contravengan disposiciones legales vigentes dentro del territorio nacional o del extranjero o por limitaciones de tratados o convenios internacionales de los que México forme parte; y ----- Todas la actividades relacionadas directa o indirectamente con el logro de los anteriores objetivos.

Capital social mínimo

3,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
GUSTAVO ALONSO	AGUADO	BUTANDA	Mexicana	AUBH831115HM	AUBH831115E9	1			4,000

Morelia

Constitución de Sociedad (FME: N-2020045263)

2020001343880019

Número Único de Documento

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
WALDEMAR	AGUADO	BIUTANDA	Mexicana	AUBW860812H <small>1</small>	AUBW860812PD5	1			3,000
ZAYIN DALETH	VILLAVICENCIO	SANCHEZ	Mexicana	VISZ870812MMI	VISZ870812KE7	1			3,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

El Gerente o Consejo de Gerentes tendrán el uso de la firma social, la representación de la sociedad, la obligación de dirigir los negocios de la misma y, para tales efectos disfrutara(n) de las más amplias facultades para llevar a cabo y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente, o tengan conexión con los objetivos sociales. Con tal fin será(n) mandatario(s) de la sociedad en los términos del Código Civil del Estado de Michoacán, Código Civil Federal y los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana donde se ejerza, con todas las facultades Generales y aun las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, siendo estas las siguientes.

I.- PODER Y/O FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal; y de sus correlativos de las demás Entidades Federativas y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, a fin de que pueda representar a la Sociedad en todos los negocios o juicios de jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, en materia civil, penal, mercantil, agraria, criminal, laboral, fiscal, administrativa o del trabajo, ante cualquier persona o corporación; de manera enunciativa mas no limitativa, así mismo se le confieren facultades para: ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la federación, del distrito federal, de los estados, judiciales, administrativas, penales, militares o del trabajo, sean estas del fuero común o federal; así como ante personas físicas o morales, conteste demandas, oponga excepciones, reconvenciones, someterse a cualquier jurisdicción, para transigir, para desistirse, para articular y absolver posiciones en cualquier juicio de naturaleza civil o mercantil; apersonándose dentro del procedimiento y desarrollarlo en todas sus instancias, hasta lograr su total solución; para recusar con o sin expresión de causa magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas que en derecho sean recusables, desistirse de lo principal de sus intereses, para comprometerse en árbitros o arbitradores, articular y absolver posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos, rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas, y documentos objetados estos y tacharlos de falso en su caso, asistir a juntas, diligencias de cualquier índole, hacer posturas, pujas y mejorarlas obteniendo la adjudicación de toda clase de bienes; para presentar toda clase de denuncias y querellas penales, desmintiendo cuando la ley lo permita y constituirse en parte civil en causas criminales o como coadyuvante del Ministerio Público; causas en la cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. Consecuentemente, podrá ejercitar también en forma enunciativa mas no limitativa, las siguientes facultades: para comparecer como representante de la Sociedad en los términos de los artículo 11, 692, fracción III y 876 de la ley federal del trabajo, ante toda clase de autoridades del trabajo, INFONAVIT, IMSS Y FONACOT, así como para que comparezca a las audiencias de conciliación en que la sociedad sea citada, por la junta de conciliación y arbitraje de cualquier Entidad Federativa de la República Mexicana, articulando y absolviendo todo tipo de posiciones, desahogando cualquier medio de prueba que para efectos se fije con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley, requieran poder o clausula especial, de acuerdo al precitado artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de sus correlativos de las demás Entidades Federativas; teniendo facultades también para comparecer ante cualquier autoridad, sea civil o penal, dependencia gubernamentales y ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como Autoridades del Trabajo y Previsión Social. en este sentido; podrá apersonarse ante dichos tribunales judiciales u órganos administrativos, con el propósito de llevar a cabo el trámite procesal judicial o administrativo, que para el caso se requiera, y ante cualquier instancia que sea turnado el procedimiento del caso; de conformidad con el procedimiento judicial o administrativo, de que se trate, pudiendo comparecer en nombre de la citada Sociedad y con la representación que ostenta, ante cualquiera de sus instancias, hasta lograr su total solución.

II.- PODER Y/O FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE

Morelia

Constitución de Sociedad (FME: N-2020045263)

2020001343880019

Número Único de Documento

ADMINISTRACION.- En los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquier Estado de la República Mexicana; se le confieren facultades a fin de que pueda representar a la Sociedad para realizar, otorgar y formalizar, todos los actos, contratos, y convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la Sociedad, administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, cobrar sus rentas, sus productos y su guarda en la forma que estime necesario. Así mismo, para que en nombre y representación de la Sociedad, celebre operaciones de descuento, cualquier contrato de prestación de servicios profesionales, con cualquier persona, sea esta moral o física; en consecuencia, para expedir facturas, estimación, dictámenes, técnicos únicos, para la realización de los fines de los servicios contratados; pudiendo así, realizar la supervisión y verificación de obras, así como la firma de bitácoras de obra de los frentes; participe en todo tipo de concursos y licitaciones de obra pública o privada, pudiendo comparecer ante cualquier tipo de autoridad, ya sea judicial (Civil o Penal), administrativa o laboral; sean estas, federales, estatales o municipales, incluyendo además, todo tipo de Instituciones Públicas o Privadas; formulando todo tipo de proyectos, estimaciones presupuestales, ofrecimientos requeridos; pudiendo firmarlos, ratificarlos, convenirlos, contratarlos, descontarlos y otorgar los correspondientes recibos; presentando cuanta documentación que le sea requerida, para cumplir con las bases propuestas y en consecuencia; otorgar los recibos correspondientes por la documentación presentada. De igual forma, quedando autorizado para administrar los bienes de la mandante, celebrar operaciones de descuento, contratos de arrendamiento o comodato, de arrendamiento financiero y cualquier tipo de contratos, constituir usufructos, conservar y mantener los bienes de la mandante, hacer pagos a terceros o cobros a favor de la misma, tramitar pagos y descontar o fondear contratos, pagares o cualquier documento ante Instituciones o Entidades de Crédito, hacer pagos de créditos fiscales; hacer trámites y pagos ante el IMSS, INFONAVIT, FONACOT y otras Instituciones de Seguridad Social, EFECTUAR PAGOS, HACER CONSULTAS, REALIZAR ACLARACIONES, TRANSMITIR COBROS Y LLEVAR A CABO TODA CLASE DE TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO teniendo amplias facultades para tramitar ante esta el Registro Federal de Contribuyente, la Firma Electrónica Avanzada, teniendo por lo tanto toda clase de facultades administrativas para actuar en los asuntos de la mandante, relacionados con todas las instancias de la administración pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal de la República Mexicana o del extranjero. En consecuencia, teniendo facultad también para comparecer ante cualquier autoridad civil o penal, dependencia gubernamental, así como Autoridades de Trabajo y Previsión Social, Junta de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, en este sentido; podrán apersonarse ante dichos tribunales judiciales u órganos administrativos, con el propósito de llevar a cabo el trámite procesal judicial o administrativo, que para el caso se requiera; y ante cualquier instancia que sea turnado el procedimiento del caso; de conformidad con el procedimiento judicial o administrativo, de que se trate; pudiendo comparecer en nombre de dicha sociedad y con la representación que ostenta ante cualquiera de sus instancias, hasta lograr su total solución. Pudiendo firmar convenios o contratos con Gobiernos Federales, Estatales, Municipales, Entidades de carácter nacional o extranjeros con organismos de beneficencia, con dependencias de los tres niveles de Gobierno, de instancias públicas o privadas, Entidades Financieras, de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, de cualquier otra Entidad Pública o Privada, Nacional o Extranjera, y de cualquier dependencia del gobierno Federal, Estatal o Municipal.-----

III.- PODER Y/O FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.- La cual se otorga de conformidad con los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, y de conformidad con el artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre los que de una manera enunciativa, pero no limitativa: Será representante legal de la Sociedad, pudiendo ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, penales, mercantiles, judiciales, fiscales, administrativas o bien de trabajo o cualquier otro tipo que pudiera haber, sean estas juntas de conciliación o tribunales de arbitraje, locales o federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconvenções; someter a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del amparo, lo que podrá promover y desistirse cuantas veces lo estime conveniente, rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos; objetar estos y redarguirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias, almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la sociedad poderdante adjudicación de toda clase de bienes; comprometer en árbitros; formular

Constitución de Sociedad (FME: N-2020045263)

2020001343880019

Número Único de Documento

acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales con el Ministerio Público, causas en las cuales podrá ejercer las más amplias facultades que el caso requiera.----- IV.- PODER GENERAL Y/O FACULTAD PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- Este poder y/ o facultad se confiere, en términos de lo dispuesto por el artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----- V.- PODER GENERAL Y/O FACULTAD, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: Se abran y cancelen cuentas ante Instituciones Bancarias, Casas de Bolsa o ante cualquier otra Institución Auxiliar del Crédito, así como para hacer depósitos, girar y designar a las personas, que puedan girar en contra de as mismas.----- VI.- PODER GENERAL Y/O FACULTAD, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: se otorguen toda clase de garantías reales o personales para garantizar obligaciones adquiridas por la Sociedad o por terceros, tengan o no relación de negocios con la Sociedad, incluyendo dentro de dichas garantías, sin limitación alguna, la Obligación Solidaria, Fianza, Aval, Prenda, Hipoteca, Fideicomiso o cualquier otra.----- VII.- PODER GENERAL Y/O FACULTAD, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: Otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución, y revocarlos.----- VIII.- PODER GENERAL Y/O FACULTAD PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, a los cuales se le otorga con carácter enunciativo, mas no limitativo, con facultades entre otras: para arrendar, hipotecar, gravar, vender, enajenar, donar o ceder todo tipo de bienes de la Sociedad, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, cuya facultad bastará que se da con ese carácter, para que, se tengan todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, con todas las demás facultades que determine la ley.----- IX.- Facultad para nombrar y remover a empleados y agentes de la Sociedad, para fijar los términos de su contratación y en su caso las condiciones de trabajo.----- El Órgano de Administración no podrá nunca delegar su cargo. El Gerente además de los poderes y facultades que ya se le confirieron, tendrá un poder con facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración para que en nombre y representación de la sociedad, como apoderado legal de la misma la represente en todo lo relativo a los trámites que tenga que realizar ante toda clase de autoridades fiscales y tributarias, en especial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Servicio de Administración Tributaria, en todo lo relacionado con la operación y obligaciones fiscales de la mandante, estando facultado para formular solicitudes de documentación y toda clase de pedimentos, recogiendo documentos, firmando de recibido y en general toda clase de actos que sean necesarios, incluyendo la interposición y trámite de recursos o procedimientos, de carácter tributario, con los poderes y facultades que se requieran para inscribir o registrar a la sociedad, solicitando, obtenido y recibiendo el Registro Federal de Contribuyentes y/o cédula fiscal, así como las claves y contraseñas que se requieran, en el presente o en el futuro cualquier que sea su clase o denominación.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
GUSTAVO ALONSO	AGUADO	BUTANDA	AUBH8311151E9	GERENTE

Órgano de vigilación conformado por:

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No.

A202006251555167201

Fecha:

25/06/2020

Datos de inscripción

Registro Público de Comercio

Morelia

Constitución de Sociedad (FME: N-2020045263)

2020001343880019

Número Único de Documento

NCI

202000134388

Fecha inscripción

18/08/2020 08:04:12 T.CENTRO

Fecha ingreso

12/08/2020 04:34:02 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jorge Béjar Martínez